

COYHAIQUE, Octubre 6 de 1975.-

BANDO Nro. 60.-

V I S T O S :

Las atribuciones conferidas al suscrito por la H. Junta de Gobierno;

Lo propuesto por la Dirección General de Investigaciones, en orden a introducir nuevas normas sobre agilización en los trámites para viajar al exterior, mediante la supresión de la duplicidad de controles por determinados organismos;

Las atribuciones que confiere la Ley Nro. 12927 en su artículo 34;

D E C R E T O :

1.- Las Líneas Aéreas, Compañías Marítimas, Agencias de Viajes, Empresas de Transportes, etc., nacionales o extranjeras, deberán hacer entrega con 48 horas de anticipación a la fecha del viaje, al Depto. de Extranjería y Policía Internacional de la Prefectura o Comisaría de Investigaciones que corresponda, de los datos que se indican de las siguientes personas que adquieran pasajes para viajar al exterior :

Chilenos que viajen sin pasaporte, menores de edad y extranjeros residentes que lo hagan sin salvoconducto, con excepción de los residentes oficiales y diplomáticos. Igual procedimiento deberán seguir las personas que viajen en vehículos particulares hacia el extranjero.

Documentos requeridos :

- Nombre completo.
- Número de cédula de identidad
- N° de pasaporte, fecha y lugar de emisión ( si lo tiene )
- Nacionalidad
- Domicilio y teléfono en Chile
- Lugar donde viaja

2.- Las empresas relacionadas con viajes al exterior, deberán prestar la mayor atención al registrar los datos solicitados, a fin de remitirlos en duplicado, en el plazo indicado en el número anterior, al Departamento de Extranjería de la Prefectura o Comisaría de Investigaciones que corresponda.

3.- Se faculta a la Policía Internacional para que, en casos calificados, otorgue el informe en un plazo inferior al establecido.

4.- El personal de las Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile e Investigaciones, controlará lo dispuesto en el presente Bando, en lo que corresponda y la omisión a su cumplimiento será causal suficiente para proceder a la clausura de las Empresas y ejercer las acciones correspondientes sobre los responsables.



*[Handwritten signature]*  
GUSTAVO RIVERA TORO  
Pto. Crl. de Ejército  
INTENDENTE REGIONAL

JEFE ZONA ESTADO DE SITIO

REGION AYSEN DEL GRAL. C. IBAÑEZ DEL C.